

ACTA. En Montevideo, el 15 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta del Interior", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir el delegado del Sector Trabajador: Fabrizio Nesta en representación de APU, no compareciendo los delegados del Sector Empleador se deja constancia que: -----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al 1ero de enero de 2018, en aplicación de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Salarios mínimos desde el 1ero de enero de 2018. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento nominal de 3.75%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2018 son:

Función	Puntos	Salario nominal
Operador de video mezclador de 1era categoría	80	46.872
Operador de video mezclador de 2da categoría	65	38.084
Cameram editor de 1era categoría	80	46.872
Cameram editor de 2da categoría	65	38.084
Operador de sonido de 1era categoría	70	41.014
Operador de sonido de 2da. categoría	57	33.396
Informativista locutor de 1era. categoría	75	43.944
Informativista locutor de 2da. categoría	60	35.155
Locutor de 1era. categoría	65	38.084
Locutor de 2da. categoría	57	33.396
Técnico de 1era. categoría	80	46.872
Técnico de 2da. categoría	65	38.084
Auxiliar administrativo de 1era. categoría	70	41.014
Auxiliar administrativo de 2da. categoría	57	33.396
Operador de telecine	60	35.155
Limpiador y/o sereno	55	32.227
Aprendiz y/o auxiliar	53	31.053

TERCERO: Sobrelaudos a partir del 1° de enero de 2018: Los salarios que al 31 de diciembre de 2017 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 3.75%. Leída, se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----


